



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN N° 159-CMVDL-2024

Lima, 23 de octubre del 2024

VISTO:

El acuerdo en Acta de Sesión N° 21-2024 de Consejo Departamental del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima del Colegio Médico Veterinario del Perú, se pone en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

1. Que, son atribuciones de los Consejos Departamentales del Colegio Médico Veterinario del Perú, entre otros, cumplir y hacer cumplir los Reglamentos y todas las disposiciones estatutarias vigentes; y, ejercitar todas las demás atribuciones que no estén expresamente reservadas a otro organismo del Colegio.
2. Que, mediante la Resolución N° 015-CN-CMVP-2024 de fecha 20 de Julio del 2024, El Consejo Nacional nombro a los miembros del Comité Electoral para el periodo eleccionario 2024 – 2026.
3. Que, el Comité Electoral Nacional convocó de manera oportuna a elecciones generales para elegir a los miembros de los Consejos Departamentales y miembros del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú.
4. Que, mediante Resolución N° 019-CN-CMVP-2024, de fecha 10 de septiembre del 2024 El Consejo Nacional, Declaró nulo el nombramiento de todos los miembros del Comité Electoral Nacional, contenido en la Resolución N° 015-CN-CMVP-2024.
5. Que, el actual Consejo Nacional y los Consejos Departamentales del Colegio Médico Veterinario del Perú, se instalaron e iniciaron funciones el día 24 de octubre del año 2022, sin embargo, estando a punto de culminar el periodo de mandato, considerando las circunstancias descritas en la presente y en concordancia con lo establecido con el Art. 128° del Estatuto del Colegio Médico Veterinario del Perú; al no haberse podido elegir a los nuevos miembros del Consejo Departamental de Lima, se deberá constituir temporalmente una Comisión de Gestión, a fin de no dejar acéfalo el Colegio Departamental, la cual tendrá vigencia hasta la Instalación del nuevo Consejo electo.
6. Que, es obligación del Presente Consejo, instituir el Comité de Gestión del Consejo Departamental de Lima, de conformidad con lo establecido en el artículo 128° y 129° del Estatuto del Colegio Médico Veterinario del Perú, otorgándoles a sus miembros las facultades y/o atribuciones descritas en este cuerpo normativo.



7. Que, en virtud de lo antes descrito y con el ánimo de no dejar acéfalo al Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima y continuar la gestión de los procedimientos administrativos y éticos del colegio respectivo, hasta la instalación del nuevo Consejo Departamental o Nacional electo; el Consejo Departamental del Colegio Médico Veterinario de Lima ha acordado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del 2024

SE RESUELVE:

PRIMERO: LA CONCLUSIÓN DEL MANDATO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE LIMA PARA EL PERIODO 2022-2024 SERÁ EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2024.

SEGUNDO: INSTITUIR LA COMISIÓN DE GESTIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE LIMA DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ, ESTARÁ INTEGRADO POR:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CMVP	DNI N°
DECANO	M.V. Wilfredo Clímaco Pérez Zoroazabal	2316	10321497
SECRETARIO	M.V. Hector Enrique Lavado Muñoz	3862	16017149
TESORERO	M.V. Eduardo Gustavo Uribe Clerici	2444	10475972

TERCERO: SEÑALAR QUE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE LIMA DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ, SON LAS SIGUIENTES:

- a) Brindar el apoyo al Comité Electoral, para que lleve a cabo las elecciones del Consejo.
- b) Coordinar las actividades de los Colegios Departamentales respetando la autonomía de los mismos.
- c) Realizar el pago de servicios y del personal del Colegio.
- d) Combatir el empirismo y el ejercicio ilegal de la profesión.
- e) Aprobar la agenda y formular la convocatoria para la Asamblea Ordinaria correspondiente.



f) Ejercer la representación legal del Colegio y sesionar cuando fuere necesario.

CUARTO: SEÑALAR QUE LA COMISIÓN DE GESTIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE LIMA, INICIARÁ SUS FUNCIONES EL 24 DE OCTUBRE DEL 2024 HASTA QUE EL NUEVO CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA SE INSTALE VÁLIDAMENTE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ARCHÍVESE.



MV. Wilfredo Climaco Pérez Zorozabal
Decano
CMVD-Lima



MV. Hector Enrique Lavado Muñoz
Secretario
CMVD-Lima